

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1855/20

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

#### A N U N C I O

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2020, se ha acordado aprobar la rectificación de errores materiales o de hecho de las Bases Específicas destinadas a regir la convocatoria de diez plazas de Administrativo, mediante el turno de promoción interna, y sistema de concurso-oposición restringido, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de 15 de julio de 2020, en base a la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO. RECTIFICAR** el error material contenido en el apartado a) de la BASE TERCERA de la convocatoria destinada a regir la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, y sistema de promoción interna, de diez plazas de Administrativo, de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

“a) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con una antigüedad mínima de dos años”.

**DEBE DECIR:**

“a) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, en plaza clasificada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración General, SUBESCALA AUXILIAR, con una antigüedad mínima de dos años”.

**SEGUNDO. RECTIFICAR** el error material contenido en la BASE DÉCIMA de la convocatoria destinada a regir la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, y sistema de promoción interna, de diez plazas de Administrativo, de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

“Décima. Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la Web institucional, por orden

de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir. En el caso que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento.”

**DEBE DECIR:****“Décima. Relación de aprobados.**

El Tribunal, una vez determinada la calificación final, declarará aprobados a los candidatos con mayor puntuación y formulará propuesta de nombramiento al órgano competente, que será expuesta en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación, a efectos de la presentación de los recursos correspondientes, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes propuestos que plazas a cubrir. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento, de conformidad a lo dispuesto en la Base Novena.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 de septiembre de 2020.

El Diputado responsable de Recursos Humanos, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.